

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 041-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDSMM/ALC; el Memorándum N° 073-2023-MDSMM/GM, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad"*; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala, *"Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público"*:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que: *"Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción."*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María
del Mar**

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDSMM/ALC, de fecha 17 de febrero de 2023, que resolvió aceptar la renuncia y dar por concluido la designación del señor Paulo Jesús Verastegui Lucero en el cargo de confianza a de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, estando vacante a la fecha, el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha Unidad Orgánica;

Que, a través del Memorándum N° 073-2023-MDSMM/GM, de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al señor Juan Carlos Yallico Egas en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor JUAN CARLOS YALLICO EGAS al cargo de confianza de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS confianza; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE